



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 23 de julio del año 2010 un grave hecho sacudió a la localidad de Allen. En pleno centro de la localidad, Luis Rubio Espinoza, de 45 años, asesinó a su ex mujer Mónica Saez de 39. El hecho ocurrió sobre la vereda norte de la calle Tomás Orell casi avenida Roca, dándole 14 puñaladas. Luego se refugió en el garaje de una casa y con el arma homicida intentó quitarse la vida, aunque sólo sufrió heridas leves.

Desde ese día sus familiares y sus tres hijas (Fernanda de 18 años y dos de 15 y 10), sufren un gran dolor debido a esta pérdida y quieren que se haga justicia por el crimen de su madre.

"Todo fue por culpa de una persona que fue muy poco hombre. Tenía hijas y no supo ponerse en nuestra piel, en nuestros sentimientos. Él tiene que pagar por lo que hizo; lo tienen que condenar a perpetua. Si eso no pasa, con mis hermanas nos vamos a vivir a un pueblito cerca de Esquel, donde mi mamá quería pasar su vejez", expresó Fernanda.

El matrimonio estaba separado y Mónica vivía pendiente de su ex marido. Le aconsejaba a sus hijas que lo fueran a ver y hasta le prestaba dinero. Se preocupaba si algo le faltaba, pero de nada sirvieron las actitudes contemplativas de ella ya que todo terminó en un trágico desenlace.

Se han realizado marchas para pedir el esclarecimiento de este caso y también para generar conciencia sobre la violencia familiar, una problemática que crece día a día en nuestro país.

El "Grupo Ayuda Mutua Manos Entrelazadas" que funciona en la localidad de Allen, ha enviado notas al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y al Gobernador Miguel Saiz, solicitando que la Justicia provincial accione y garantice el desarrollo de condiciones concretas de intervención inmediata ante esta situación de extrema violencia donde tres niñas han quedado sin la presencia y protección de sus padres.

Este caso es el reflejo de tantos otros que quedan silenciados y que siguen sucediendo a diario, sin un real acompañamiento de la sociedad y el Estado.

La inacción y el "como si" perpetúa a este extendido, complejo y grave problema social que vulnera



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los Derechos Humanos de las Mujeres y de sus hijos/as y acentúa el descrédito, la violencia institucional y de Género.

Se solicitó el cumplimiento efectivo de la de la ley D n° 3040 y de la ley D n° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes para la aplicación de una justicia que dé respuestas urgentes de protección y asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar.

Se debe considerar la solicitud del Juzgado de Familia y las Asesorías correspondientes debido a los enormes trastornos y riesgos de vida que les implica a las mujeres víctimas de violencia, gran parte de ellas responsables del grupo familiar y de escasos recursos, teniendo que trasladarse a la localidad judicial de General Roca (a 30 kilómetros de Allen) para hacer las denuncias, asistir a las audiencias, cumplir con los horarios y tiempos judiciales, demandando un gran costo emocional y de organización laboral, familiar y material; muchas veces perseguidas y amenazadas por los victimarios, dejan a las víctimas en un lugar de mayor vulnerabilidad que las limita en la continuidad de un proceso legal.

Tengamos en cuenta que Río Negro ocupa el segundo lugar en el país en la tasa de mortalidad por crímenes extremos cometidos contra mujeres.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y al Superior Tribunal de Justicia, se profundice la investigación a fin de esclarecer la muerte de Mónica Saez, ocurrida en la localidad de Allen.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, se instale la Comisaría de la Mujer (Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia) según la ley S n° 4510, en la localidad de Allen.

Artículo 3°.- De forma.